



RESOLUCIÓN N.º 0121-2026

Señores

**Junta Educación Escuela Vista del Mar
Escuela Vista del Mar**

**Asunto: Resolución del análisis del Presupuesto Extraordinario- Primera
Reprogramación 2026**

Estimados señores:

El Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación Central del Pacífico, recibió la propuesta del **Presupuesto Extraordinario- Primera Reprogramación 2026** de la Junta, con el propósito de que sea aprobado dicho presupuesto, de los recursos provenientes de transferencias corrientes del gobierno central, gobiernos locales, fondos generados por las Juntas entre otros; para ser distribuidas en diferentes partidas de gastos operativos, necesidades y proyectos del centro educativo.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) El acto de Aprobación Presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones y funciones asignadas al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, en el Capítulo IV, Artículo 95 inciso b) del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas.
- b) La Aprobación Interna efectuada por la Junta, en la **sesión extraordinaria No. 009-2026, Artículo 03, del día 04 de mayo 2026**, esto con base en los artículos 47, 48 y 49 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACION

El análisis para una eventual aprobación del **Presupuesto Extraordinario- Primera Reprogramación 2026** se fundamenta en la documentación proporcionada por la Junta en cumplimiento con los principios presupuestarios contenidos en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del **1 de enero al 31 de diciembre 2026**.



Para proceder con la revisión y análisis del **Presupuesto Extraordinario- Primera Reprogramación 2026**, por parte de los analistas de la Oficina Regional de Gestión de Juntas del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros (DSAF), se aplicó la guía de "Revisión para aprobación de presupuestos" con los requisitos mínimos que deben cumplir las Juntas, esta guía corresponde a la verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben de cumplir las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas para la aprobación del presupuesto ordinario.

Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización que poseen las diferentes instancias del Ministerio de Educación Pública, sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

3. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DURANTE LA FASE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la Junta a realizar los gastos, estos fondos deben ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la Junta. La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad de la Junta de Educación en coordinación con la directora del Centro Educativo, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida en el PAT del centro educativo.

4. RESULTADOS

- Ingresos: Los ingresos estimados para aprobación corresponden a **¢23.157.677,15** con base en los documentos aportados.
- Egresos: Los egresos a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, los cuales corresponden a un monto total de **¢23.157.677,15**.

5. RECOMENDACIONES

- Verificar que las actividades en la herramienta en excel, registren de forma completa los insumos, mobiliario, equipo o servicios a adquirir, en financiamiento PAT en la programación y reprogramación.

6. CONCLUSION

El análisis que se llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración de Presupuesto **Extraordinario- Primera**



Reprogramación 2026 de los fondos que son transferidos o generados por las Juntas de Educación y Juntas Administrativas para su administración. En tal sentido, el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación Central del Pacífico, **aprueba el Presupuesto Extraordinario- Primera Reprogramación 2026** por la suma de **¢23.157.677,15 millones**.

La resolución se emite con fundamento al artículo 52 de Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas – Decreto N° 38249-MEP.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Firmado
digitalmente

Procesado y validado digitalmente la firma en el
sistema de gestión de documentos electrónicos
del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica.

Iris Hernández Herrera
Encargado de la revisión y análisis
Oficina Regional de Gestión de Juntas

MBA. Cindy Quirós Pérez
Jefe de Servicios Administrativos y Financieros
Dirección Regional de Educación Aguirre

C. supervision05.centraldelpacifico@mep.go.cr
Ctp.jaco@mep.go.cr
Tesorero-contador. Lic. Ronald Jiménez Bolaños
Archivo